

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2001 - 00618 - 00 (*Levantamiento MC - art. 597.10 CGP*)

Reconózcase al abogado Eduardo Jaramillo Sarasti como apoderado judicial de la demandada interesada Carmen Helena Gamboa Duarte en los términos del mandato conferido con presentación personal ante notario (pág. 3-4 pdf 01; pág. 8-9 pdf 02; pág. 4-5 pdf 05), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; art. 18 Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021).

Requíerese a la parte interesada para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión (i) aporte las piezas documentales que tenga en su custodia del proceso; (ii) explique la fuente de dónde sacó los datos de las fechas en las cuales se dictó providencias dentro de esta causa, así como el número de paquete y año de archivo y (iii) informe si ha intentado la caducidad de la inscripción de la medida cautelar sobre el inmueble (art. 43.3 CGP; art. 64 L. 1579 de 2012).

Ordénese al Coordinador de Archivo Central que en el término de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la respectiva comunicación informe el trámite dado a la solicitud de desarchivar del proceso de la referencia que se entra en el paquete 81 de 2005 de este despacho (pág. 21 pdf 01; pág. 16 pdf 05) y, de ser procedente, proceda a su desarchivar o a expedir la constancia de no encontrado, para lo cual remítase copia de la pieza procesal citada, so pena de imponer las sanciones de ley (art. 44.3 CGP). *Oficiese.*

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.48 del 22/11/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d83dae338e96459923dc386def456ec14cab23e6d745f35657a0611d43256749**

Documento generado en 21/11/2022 09:37:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>